



Castilla-La Mancha

Vicepresidente

Vista la propuesta de zonificación del medio rural de la región elaborada por el Servicio de Estadística de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, realizada en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2021 (DOCM de 4 de junio de 2021), y remitida por el Director de la misma con fecha de 21 de junio de 2021, al amparo del artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se autoriza el inicio del procedimiento de tramitación del “Anteproyecto de Decreto por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha”, dando asimismo cumplimiento a lo que establece la Disposición final decimosegunda de la citada Ley, y se encomienda su elaboración a la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación.

En el lugar y fecha indicado en la huella digital

EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: José Luis Martínez Guijarro

